

RESOLUCIÓN No. 2234 del 22 de mayo del 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL APOYARTE "FUN-APOYARTE"** identificada con NIT: **901379422-0***

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. De igual manera señala que, los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la misma ley establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, conforme a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que por disposición del artículo 9 y subsiguientes de la Ley 4891 de 1998, las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.

RESOLUCIÓN No. 2234 del 22 de mayo del 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL APOYARTE "FUN-APOYARTE"** identificada con NIT: **901379422-0***

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la Dirección General del ICBF a través del artículo 5 de la mencionada Resolución delega la función de otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas de las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que en el artículo 7 de la referida Resolución se establece los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, consagrando los siguientes:

1. El objeto social de la institución debe estar relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Documento o acto administrativo que otorgó o reconoció la personería jurídica, expedido por la autoridad competente.
3. Estatutos vigentes.
4. Estar inscrito en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
5. Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
6. Certificación en la que se indique que la institución interesada no tiene pendiente el cumplimiento de una sanción impuesta por la autoridad que otorgó o reconoció la personería jurídica.
7. Cumplir con los demás requisitos que se establezcan en los documentos técnicos.

Que mediante solicitud realizada mediante radicado **PJ1816** de fecha 8 de abril de 2025, la **FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL APOYARTE "FUN-APOYARTE"**, identificada con el **NIT: 901379422-0**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedida por la Cámara de Comercio de Tunja, se evidencia que la **FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL APOYARTE "FUN-APOYARTE"** identificada con el **NIT: 901379422-0**, fue constituida por el acta de asamblea No. 01 del 22 de febrero de 2020, inscrita en la Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2020 bajo el número 23982 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

De conformidad con el acta número 01 del 22 de febrero de 2020 de la Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2020 con el No. 23982 del Libro I, la **FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL APOYARTE "FUN-APOYARTE"**, identificada con el **NIT: 901379422-0**, se encuentra integrada, así:

RESOLUCIÓN No. 2234 del 22 de mayo del 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL APOYARTE "FUN-APOYARTE"** identificada con NIT: **901379422-0**

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
NURY MARCELA MENDOZA BUITRAGO	Presidente	C.C No. 1.049.607.938
FANNY EULALIA BUITRAGO CUESTA	Suplente del Presidente	C.C No. 23.753.837
JESSICA DAYANA VEGA AMAYA	Tesorero	C.C. No. 1.116.549.970
JOHON ALEJANDRO HUERTAS ARBOLEDA	Tesorero Suplente	C.C. No. 1.056.076.190
YAMID ELIAS GAMBA CAMACHO	Secretario	C.C. No. 1.049.615.159
ROBINSON FERNEY MENDOZA BUITRAGO	Secretario suplente	C.C. No. 1.049.616.003

Que, una vez revisados los estatutos definitivos de **FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL APOYARTE "FUN-APOYARTE"**, identificada con el **NIT: 901379422-0**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad determina que la **FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL APOYARTE "FUN-APOYARTE"**; cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 6300 de 2024 y los documentos técnicos definidos por el ICBF.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica para prestar servicios de protección de la **FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL APOYARTE "FUN-APOYARTE"**, identificada con el **NIT: 901379422-0**, con domicilio en el municipio de Ipiales, Departamento de Nariño, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal a la señora **NURY MARCELA MENDOZA BUITRAGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.049.607.938**, de conformidad a lo establecido por el Acta No 001 del 22 de febrero de 2020 de la Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2020 con el No. 23982 del Libro I.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo a la señora **NURY MARCELA MENDOZA BUITRAGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No **1.049.607.938**, en su calidad de representante legal de la **FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL APOYARTE "FUN-APOYARTE"**, identificada con el **NIT: 901379422-0**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico

RESOLUCIÓN No. 2234 del 22 de mayo del 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL APOYARTE "FUN-APOYARTE"** identificada con NIT: **901379422-0***

autorizado: funapoyartepaez@gmail.com¹, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Carrera 3 No. 4-11, Municipio Páez, Departamento de Boyacá².

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

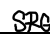

Dado en Bogotá D.C., a los



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Revisó:	Sonia Rocio Romero González – Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	
Proyectó:	Erika Xiomara Ariza Bautista – Abogada Contratista Oficina de Aseguramiento a la Calidad	

¹ Correo electrónico autorizado: Autorización electrónica aportada por la Fundación.

² Dirección física tomada: Certificado de Existencia y Representación Legal de la Fundación.



Páez , 28 de abril de 2025

Señores:
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF

Referencia: Autorización para notificación electrónica
Radicado: OAC1816

Respetados señores:

Yo, NURY MARCELA MENDOZA BUITRAGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.607.938 de Tunja, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL APOYARTE con NIT 901379422-0, dentro del trámite de Reconocimiento de Personería Jurídica adelantado ante esa entidad, bajo el radicado OAC1816, manifiesto de manera expresa que:

AUTORIZO al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF para que todas las comunicaciones, actos administrativos, requerimientos y demás documentos relacionados con este trámite me sean notificados a través de correo electrónico.

Para este efecto, señalo como dirección electrónica autorizada:

Correo electrónico autorizado: funapoyartepaez@gmail.com

Declaro que he sido informado(a) y entiendo que las notificaciones surtidas por este medio electrónico tienen plenos efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Sin otro particular, reitero mi disposición para atender oportunamente cualquier comunicación relacionada con el presente trámite.

Atentamente,

NURY MARCELA MENDOZA BUITRAGO
C. C. No. 1.049.607.938 de TUNJA
R/L FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL APOYARTE
NIT 901379422-0
CEL: 3124326544
Páez Boyacá

FUN-APOYARTE
NIT: 901379422-0
RL: Nury Mendoza

Dirección: Cr 3 # 4 - 11 Páez Boyacá
Teléfono: 3124326544
Correo electrónico: funapoyartepaez@gmail.com

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Pública



RESOLUCIÓN No. 2234 del 22 de mayo del 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL APOYARTE "FUN-APOYARTE"** identificada con NIT: **901379422-0**

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. De igual manera señala que, los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la misma ley establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, conforme a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que por disposición del artículo 9 y subsiguientes de la Ley 4891 de 1998, las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.

www.icbf.gov.co



Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c - 75

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

NOTIFICACION ELECTRONICA- Resolución 2234 de 22 de mayo del 2025

Erika Xiomara Ariza Bautista
Para: **y 1 más**
CC: Daniel Armando Suarez Molina
Mar 27/05/2025 8:00

41.Resolución Reconocimiento ...
Descargado

Señora:
Nury Marcela Mendoza
Representante Legal
FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL "APOYARTE"
Cordial saludo

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, nos permitimos notificarle formalmente la **Resolución 2234 de 22 de mayo del 2025** por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL APOYARTE "FUN-APOYARTE"** identificada con NIT: **901379422-0**.

Le informamos que contra dicha resolución **procede el recurso de reposición** ante esta Oficina, el cual deberá ser interpuesto **por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.**

Agradecemos manifestar por este medio si existe **renuncia expresa a los términos de ejecutoria.**

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

RESOLUCIÓN No. 2234 del 22 de mayo del 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL APOYARTE "FUN-APOYARTE"** identificada con NIT: **901379422-0***

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. De igual manera señala que, los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la misma ley establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, conforme a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que por disposición del artículo 9 y subsiguientes de la Ley 4891 de 1998, las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.

RESOLUCIÓN No. 2234 del 22 de mayo del 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL APOYARTE "FUN-APOYARTE"** identificada con NIT: **901379422-0***

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la Dirección General del ICBF a través del artículo 5 de la mencionada Resolución delega la función de otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas de las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que en el artículo 7 de la referida Resolución se establece los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, consagrando los siguientes:

1. El objeto social de la institución debe estar relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Documento o acto administrativo que otorgó o reconoció la personería jurídica, expedido por la autoridad competente.
3. Estatutos vigentes.
4. Estar inscrito en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
5. Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
6. Certificación en la que se indique que la institución interesada no tiene pendiente el cumplimiento de una sanción impuesta por la autoridad que otorgó o reconoció la personería jurídica.
7. Cumplir con los demás requisitos que se establezcan en los documentos técnicos.

Que mediante solicitud realizada mediante radicado **PJ1816** de fecha 8 de abril de 2025, la **FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL APOYARTE "FUN-APOYARTE"**, identificada con el **NIT: 901379422-0**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedida por la Cámara de Comercio de Tunja, se evidencia que la **FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL APOYARTE "FUN-APOYARTE"** identificada con el **NIT: 901379422-0**, fue constituida por el acta de asamblea No. 01 del 22 de febrero de 2020, inscrita en la Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2020 bajo el número 23982 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

De conformidad con el acta número 01 del 22 de febrero de 2020 de la Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2020 con el No. 23982 del Libro I, la **FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL APOYARTE "FUN-APOYARTE"**, identificada con el **NIT: 901379422-0**, se encuentra integrada, así:

RESOLUCIÓN No. 2234 del 22 de mayo del 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL APOYARTE "FUN-APOYARTE"** identificada con NIT: **901379422-0**

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
NURY MARCELA MENDOZA BUITRAGO	Presidente	C.C No. 1.049.607.938
FANNY EULALIA BUITRAGO CUESTA	Suplente del Presidente	C.C No. 23.753.837
JESSICA DAYANA VEGA AMAYA	Tesorero	C.C. No. 1.116.549.970
JOHON ALEJANDRO HUERTAS ARBOLEDA	Tesorero Suplente	C.C. No. 1.056.076.190
YAMID ELIAS GAMBA CAMACHO	Secretario	C.C. No. 1.049.615.159
ROBINSON FERNEY MENDOZA BUITRAGO	Secretario suplente	C.C. No. 1.049.616.003

Que, una vez revisados los estatutos definitivos de **FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL APOYARTE "FUN-APOYARTE"**, identificada con el **NIT: 901379422-0**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad determina que la **FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL APOYARTE "FUN-APOYARTE"**; cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 6300 de 2024 y los documentos técnicos definidos por el ICBF.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica para prestar servicios de protección de la **FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL APOYARTE "FUN-APOYARTE"**, identificada con el **NIT: 901379422-0**, con domicilio en el municipio de Ipiales, Departamento de Nariño, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal a la señora **NURY MARCELA MENDOZA BUITRAGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.049.607.938**, de conformidad a lo establecido por el Acta No 001 del 22 de febrero de 2020 de la Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2020 con el No. 23982 del Libro I.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo a la señora **NURY MARCELA MENDOZA BUITRAGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No **1.049.607.938**, en su calidad de representante legal de la **FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL APOYARTE "FUN-APOYARTE"**, identificada con el **NIT: 901379422-0**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico

RESOLUCIÓN No. 2234 del 22 de mayo del 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL APOYARTE "FUN-APOYARTE"** identificada con NIT: **901379422-0***

autorizado: funapoyartepaez@gmail.com¹, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Carrera 3 No. 4-11, Municipio Páez, Departamento de Boyacá².

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


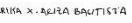
Dado en Bogotá D.C., a los



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Revisó:	Sonia Rocio Romero González – Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	
Proyectó:	Erika Xiomara Ariza Bautista – Abogada Contratista Oficina de Aseguramiento a la Calidad	

¹ Correo electrónico autorizado: Autorización electrónica aportada por la Fundación.

² Dirección física tomada: Certificado de Existencia y Representación Legal de la Fundación.

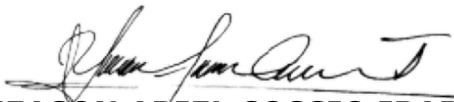
10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 2234 del 22 de mayo de 2025

FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL APOYARTE “FUN-APOYARTE”

En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 2234 del 22 de mayo de 2025** Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL APOYARTE “FUN-APOYARTE”** identificada con NIT: 901379422-0, con domicilio principal en el Municipio de Ipiales, Departamento de Nariño, fue notificada electrónicamente el día 27 de mayo de 2025, a la señora **NURY MARCELA MENDOZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.607.938, Representante Legal de la citada entidad. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual, la fecha de ejecutoria de **la mencionada resolución, para todos los efectos legales es el día 12 de junio de 2025.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó: Sonia Roció Romero González– Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento ~~SRP~~
Proyectó: Erika Xiomara Ariza Bautista – Abogada Contratista. ERIKA X. ARIZA BAUTISTA

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 3997 del 29 de Julio de 2025

Por la cual se **CORRIGE** la Resolución 2234 de fecha 22 de mayo de 2025, mediante la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL APOYARTE "FUN-APOYARTE"** identificada con NIT: **901379422-0**

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, el artículo 17 de la Resolución 6300 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2234 de fecha 22 de mayo de 2025, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Dirección General del ICBF, reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL APOYARTE "FUN-APOYARTE"** identificada con NIT: **901379422-0**.

Que por error involuntario se señaló en el artículo primero la parte resolutive de la citada resolución, que el domicilio de la institución corresponde al municipio de Ipiales, departamento de Nariño siendo correcto el domicilio en el municipio de **Páez, departamento Boyacá**.

Que de conformidad con lo indicado se hace necesario llevar a cabo la corrección con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto se trata de un error de digitación y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Corregir el artículo primero en el resuelve de la Resolución 2234 de fecha 22 de mayo de 2025, en el sentido de indicar que el domicilio de la entidad **FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL APOYARTE "FUN-APOYARTE"**, para todos los efectos corresponde a el municipio de Páez, departamento Boyacá.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones adoptadas por la Resolución 2234 de fecha 22 de mayo de 2025 continúan vigentes.

RESOLUCIÓN No. 3997 del 29 de Julio de 2025

Por la cual se **CORRIGE** la Resolución 2234 de fecha 22 de mayo de 2025, mediante la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL APOYARTE "FUN-APOYARTE"** identificada con NIT: **901379422-0**

ARTÍCULO TERCERO. Notificar Electrónicamente el presente acto administrativo a l presente acto administrativo al Sr. **NURY MARCELA MENDOZA BUITRAGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No1.049.607.938, en su calidad de representante legal de la **FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL APOYARTE "FUN-APOYARTE"**, identificada con el **NIT: 901379422-0** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado funapoyartepaez@gmail.com¹

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la NOTIFICACIÓN PERSONAL, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física **carrera 3 No. 4-11, Municipio Páez, Departamento de Boyacá**².

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

ARTICULO CUARTO. Contra de esta decisión no procede recurso alguno en virtud de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 de Julio de 2025



JEASON ARTEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Sede Dirección General

Revisó	Sonia Rocío Romero González	Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento Oficina de Aseguramiento a la Calidad	SRG
Proyectó	Erika Xiomara Ariza Bautista	Abogada - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	ERIKA X. ARIZA BAUTISTA

¹ Correo electrónico autorizado en trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento

² Dirección física tomada de la solicitud de Renovación de Licencia de Funcionamiento